

SALLIQUELÓ, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

CONSIDERANDO:

Que, la celebración del convenio mencionado tiene por objeto la inclusión del MUNICIPIO de SALLIQUELO en el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "Arriba Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales - creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de dicho convenio EL MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO DE SALLIQUELÓ asistencia financiera hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$331.373.441,26) para realizar las obras de instalación de energía eléctrica, construcción del cerco perimetral, portal, garita de acceso, y cordón cuneta en el Agrupamiento Industrial Sector Industrial Planificado de Salliqueló de carácter público;

Que, dicho convenio fue aprobado mediante Decreto N° 664/25 del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de la Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante otorgar la autorización para la firma de convenios, entendiéndose como tales a aquellos que contienen acciones conjuntas de dos o más entidades administrativas que reglan así una actividad común y cuyas voluntades son concurrentes o paralelas

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Convaldese el Convenio celebrado entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló y aprobado mediante Decreto N° 664/25 por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 2084/25.-

MARCELO PANOZZO

SECRETARIO HCD

MAURO SAUER

PRESIDENTE HCD

